

TARIFAS DE PEAJES DE DISTRIBUCIÓN DE CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 del D.L. N° 4 de 2008 del Ministerio de Economía, Comercio y Turismo, Resolución N° 03 de 2014 y N° 05 de 2016, y las resoluciones internas N° 2017, 2018 y 2019, el presente documento de distribución de energía eléctrica para el periodo del 1° de septiembre de 2024, los tarifas máximas que podrá cobrar a sus clientes por los servicios de distribución de energía.

Tipo	Categoría	Región																							
		Lima		Ica		Tacna		Puno		Cuzco		Ayacucho		Huancayo		Cajamarca		Cusco		Huaral		Tarma		Piura	
		Sub	Super	Sub	Super	Sub	Super	Sub	Super	Sub	Super	Sub	Super	Sub	Super	Sub	Super	Sub	Super	Sub	Super	Sub	Super	Sub	Super

Tarifas de Peajes de Distribución AT	
Concepto	Tarifa
Cargo fijo mensual	\$/mes
Cargo por energía	\$/MWh
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada	\$/MWh
Cargo por Consumo de potencia	\$/MWh
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/MWh

Tarifas de Peajes de Distribución BT	
Concepto	Tarifa
Cargo fijo mensual	\$/mes
Cargo por energía	\$/MWh
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada	\$/MWh
Cargo por Consumo de potencia	\$/MWh
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/MWh

Resolución ComisIÓN REGULATORIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA N° 03/2017, COMISIÓN REGULATORIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA N° 05/2016, PRECIO MÁXIMO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (Máximo autorizado por el Comité Regulador de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica) - 12 meses sin considerar el mes de Febrero del 2024.

Version Impagos VPM en U.S.A.